



República del Ecuador

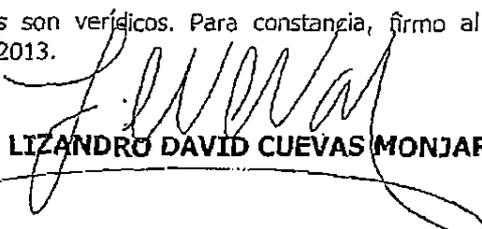
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

### SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **LIZANDRO DAVID CUEVAS MONJARAS**, Credencial de Elector número **2009047557121**, con domicilio en la C. Montes Himalaya 25-302 B, Col. Balcones de la Heradura, Huixquilucan, Estado de México /MEXICO, que ostento el cargo de Apoderado Legal en la compañía "**SICELUB**" Sociedad Anónima de Capital Variable solicitó la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: "**SICELUB**" Sociedad Anónima de Capital Variable, nacionalidad: Mexicana, fecha de constitución: **24 de abril de 2008**, número de registro: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número **386449**, fecha de registro: **25 de septiembre de 2008**, domicilio legal: **Calle Coscomate 119; Col. Toriello Guerra, México, D.F., C.P. 14050**, actividad: I. La explotación, desarrollo, fabricación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, instalación, aplicación y utilización de todo tipo de equipos y sistemas de lubricación, su maquinaria, parte y accesorios en general, así como equipo para la transformación, tratamiento y regeneración de grasas y aceites lubricantes de todo tipo, incluyendo material, herramientas y maquinaria nacional y extranjera y la utilización de Tecnología y todo lo anexo y conexo al desarrollo de ésta, y que se requiera para el efecto, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero. II.- El desarrollo, fabricación, importación, exportación, compra, venta, transformación, tratamiento, regeneración de materias primas, aceites, grasas y lubricantes de procedencia nacional o extranjera y la utilización de tecnología y todo lo anexo y conexo de la misma. III.- El suministro y adquisición de asesoría técnica y de mercado de empresas nacionales o extranjeras, así como la importación y exportación de tecnología en relación a los puntos números uno y dos de éste artículo. IV.- La selección, contratación, capacitación, suministro y manejo de personal especializado en las actividades relacionadas con los puntos números uno y dos de éste artículo V.- El desarrollo, explotación, uso, cesión, adquisición de todo tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo sin limitación, patentes, modelos industriales, marcas y diseños, nombres comerciales, modelos de utilidad, derechos de autor y sus respectivas franquicias y licencias, así como cualquier derecho análogo regulado o no por las leyes de propiedad industrial. VI.- La adquisición de valores y de acciones o partes sociales de otras sociedades, la constitución y administración de las mismas, ya sea formando parte de las mismas desde su constitución o adquiriendo acciones, intereses o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar y negociar con las mismas. VII.- La construcción, instalación por cuenta propia o ajena de fábricas, talleres, laboratorios, salas de exhibición, almacenes o bodegas necesarias o convenientes para la realización del objeto social. VIII.- Comprar vender, tomar o dar en arrendamiento y adquirir y enajenar por cualquier título, los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social. IX.- Actuar como agente, representante o comisionista de sociedades o personas físicas, ya sean mexicanas o extranjeras en todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social. X.- Otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgar garantías a terceros, otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar y suscribir toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones permitidas por la ley. XI.- Ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar todos los convenios y contratos necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, incluyendo lo relativo a la obra pública y la Proveeduría al Gobierno Federal, Gobiernos Locales y Municipales y otras entidades tales como empresas Paraestatales o Descentralizadas, en términos de los que establece para tal efecto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuyo representante legal es **LIZANDRO DAVID CUEVAS MONJARAS**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: Acta Constitutiva, Poder General, declaración anual de impuestos federales, comprobante de domicilio y declaro, bajo juramento,



que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL el 17 de enero de 2013.

  
**LIZANDRO DAVID CUEVAS MONJARAS**

**USO OFICIAL**

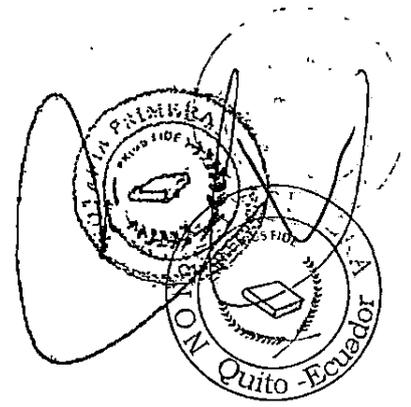
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑIA Nro. 2/2013**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía "**SICELUB**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 17 de enero de 2013.

  
**VERONICA PEÑA MONTERO**  
**CONSUL GENERAL**

Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00



ES ORIGINAL DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE FIRMAS DEL SEÑOR CARLOS JORGE GONZALEZ BERNAL, EN REPRESENTACIÓN DE "SICELUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

No.6606



----- ACTA SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS.-----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a siete de enero de dos mil trece, ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, Corredor Público sesenta y cinco de la Plaza del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece el señor CARLOS JORGE GONZALEZ BERNAL, en su carácter de representante legal de "SICELUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien me exhibe dos ejemplares de un documento de fecha dos de enero de dos mil trece, el cual se ratifica para efecto de que pueda apostillarse el documento y que pueda surtir sus efectos en la República del Ecuador, en términos de las fracciones cuarta y quinta del artículo trece del Código Civil Federal.-----

----- El compareciente reconoció ante mí y puesta de su puño y letra la firma y rúbricas que calzan los referidos ejemplares, ratificando además su contenido.-----

----- Con la letra "A" agrega el suscrito corredor al legajo de esta acta uno de los ejemplares exhibidos, también firmado por el compareciente; el ejemplar restante se agregará al primer original que de esta acta se expida.-----

----- PERSONALIDAD-----

----- El señor CARLOS JORGE GONZALEZ BERNAL, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada está legalmente capacitada para la celebración de este acto, que la representación que ostenta y por la que actúa no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y está vigente en sus términos, acreditándolo con testimonio del instrumento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete, de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, extendida ante el notario ciento treinta y tres del Distrito Federal, licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho; por el que se constituyó "SICELUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital mínimo fijo de doscientos cincuenta mil pesos Moneda Nacional y teniendo entre sus objetos la explotación, desarrollo, fabricación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, instalación, aplicación y utilización de todo tipo de equipos y sistemas de lubricación industrial, su maquinaria, partes y accesorios, en general, así como equipo para la filtración, transformación, tratamiento y regeneración de grasas y aceites lubricantes de todo tipo, incluyendo material, herramientas y

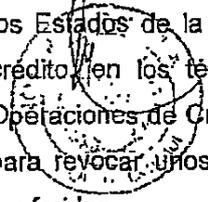
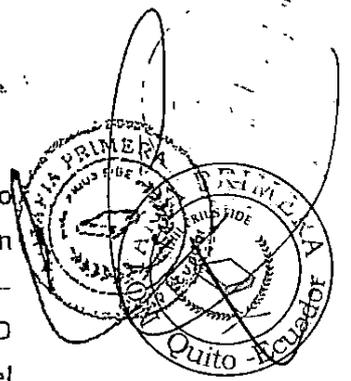
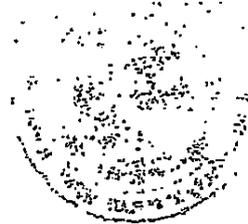
maquinaria Nacional y Extranjera y la utilización y desarrollo de Tecnología y todo lo anexo y conexo al desarrollo de ésta y que se requiera para el efecto, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero. -----

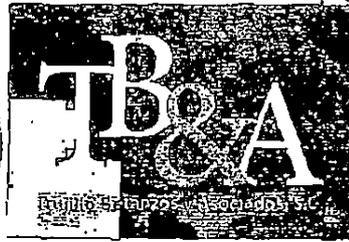
----- Asimismo, en dicho instrumento, los accionistas de "SICELUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, designaron como apoderado a, entre otro, el señor Carlos Jorge González Bernal, confirniéndole poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana; poder para actos de administración en materia laboral, con facultades expresas para administrar las relaciones laborales y conciliar, comparecer a juicio, así como articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo, gozando para tal efecto de la representación patronal; poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana; poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana; poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, así como para delegar las facultades que le fueron conferidas. -----

----- YO, EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuve a la vista. -----

----- B.- De que me identifiqué plenamente como corredor público ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----





---- C.- De que lo declarado por el compareciente lo realiza bajo protesta de decir verdad.-----

---- D.- De que leída que fue la presente acta por el compareciente y habiéndole explicado el suscrito corredor público, el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó el mismo día de su fecha, quedando AUTORIZADA.-----

---- FIRMA: De CARLOS JORGE GONZALEZ BERNAL.-----

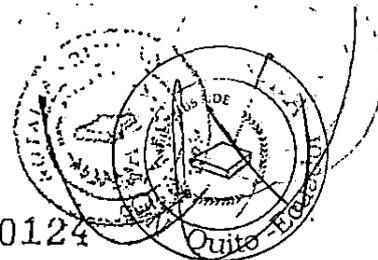
---- ALFREDO TRUJILLO BETANZOS.- El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU ACTA ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA "SICELUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN DOS HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL  
DIRECCIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y  
DIFUSIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA



Oficio No. 316.2013.IJRA. 000124

El Subdirector de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción I y 12, fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 y 27 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 22, fracción XIV y, último párrafo del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía:

**CERTIFICO**

Que los sellos, rúbricas y firma que respectivamente aparecen en el primer testimonio y primero en su orden del acta número 6606, efectuada por Corredor Público que más adelante se menciona, consta de 2 hojas útiles, 1 impresa por ambos lados y 1 sólo por su frente y un anexo consistente en 1 hoja útil, impresa sólo por su frente, con sello y firma por el anverso; concuerdan con los que se encuentran registrados bajo el número 294, páginas 287 y 288 del Libro número 2, de Registro de Corredores Públicos de esta Unidad Administrativa, mismos que corresponden al licenciado Alfredo Trujillo Betanzos quien se encontraba en funciones como Corredor Público número 65 en la plaza del Distrito Federal, el día 8 de enero de 2013. La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2013.

Atentamente

Ignacio Urbina Avellaneda  
Subdirector de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.

This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right interior side.

Ce document n'est pas valide s'il present une rature, amendement ou alteration et s'il manque le sceau officiel que il doit apparaitre au coté inférieure droite.

SP7

MÉXICO 001415 / 2013  
APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México El presente documento público  
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. IGNACIO URBINA AVELLANEDA  
(has been signed by / été signé par)

3. quien actúa en calidad de: SUBDIRECTOR DE AUTORIZACIONES Y DIFUSIÓN DE  
CORREDURÍA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMATIVIDAD MERCANTIL  
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello / timbre de: SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
(bears the seal / stamp or est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado  
(Certificat / Attestat)

5. en (en) MÉXICO D.F. 6. el día (the day) 23 DE ENERO DE 2013  
LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARGÜETA SÁNCHEZ DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
7. por (by / par) PODERES DE LA UNIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN.

8. No. (reference n°) 1341 / 2013 9. Sello / timbre  
(seal / stamp / sceau / timbre) 10. Firma  
(signature)

PODER

El compareciente, Sr. Carlos Jorge González Bernal, en su capacidad de representante legal de SICELUB, S.A. DE C.V. ("la Compañía"), una sociedad organizada bajo las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 54,897 de fecha 24 de abril de 2008, otorgada ante el Notario Público número 133 de México, Distrito Federal, Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 386,449 de fecha 29 de septiembre de 2008, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, otorga este instrumento, referente al cual la Compañía confiere el poder general a las personas abajo nombradas.

Conforme a la resolución del Consejo de Administración de la Compañía, debidamente adoptada con el consentimiento unánime expresado el día 31 de diciembre de de 2012, la Compañía, confiere el presente poder amplio y suficiente a:

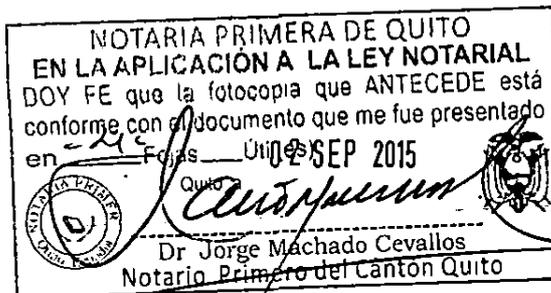
Gonzalo González Galarza, portador de la cédula de ciudadanía No. 020056379-9, y/o Simón Dávalos Ochoa, portador de la cédula de ciudadanía No. 170418293-8, y/o Juan Carlos Montenegro Salas, portador de la cédula de ciudadanía No. 170800486-4.

Para que en nombre de la Compañía, puedan representar a la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador, así como cumplir demás obligaciones, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República de Ecuador.

El plazo de este Poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El Apoderado representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador.

Dado en México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de enero de 2013.

  
Carlos Jorge González Bernal  
Representante legal.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 2 Fojas Una Util(es)

